



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC 2021 - 2024

¡CUNA DE LA MEXICANIDAD, EL ALTAR A LA PATRIA!

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



CONTIGO, SEGUIMOS AVANZANDO

CONTENIDO

Introducción

Exposición de Motivos

Panorama Económica

- Política de Gasto

Fundamento Legal

Riesgos Relevantes para las Finanzas Publicas

Programas Anuales

Título Primero

De las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio

- Capítulo I. Disposiciones Generales;
- Capítulo II. De las Erogaciones;
- Capítulo III. De los Servicios Personales;
- Capítulo IV. De la Deuda Pública.

Título Segundo

De los Recursos Federales

- Capítulo Único. De los Recursos Federales Transferidos al Municipio.

Título Tercero

De la Diciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Publico

- Capítulo I. Disposiciones Generales;

- Capítulo II. De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto;
- Capítulo III. Sanciones.

Título cuarto

Del presupuesto basado en resultados

- Capítulo I. Disposiciones Generales;
- Capítulo II. De la evaluación de resultados.

Título Quinto

De la Perspectiva de género de la Igualdad entre Mujeres y Hombres

- Capítulo I. Disposiciones generales.

Transitorios

Anexos

- Anexo 01 Clasificación por Objeto del Gasto a nivel Capítulo, Concepto y Partida genérica;
- Anexo 02 Clasificación Administrativa Por Objeto del Gasto a nivel Capítulo;
- Anexo 03 Clasificación por Unidad Administrativa;
- Anexo 04 Clasificación Funcional (Finalidad y Función);
- Anexo 05 Clasificación Programática
- Anexo 06 Plazas Autorizadas para el Ejercicio fiscal 2023;
- Anexo 07 Tabulador de Sueldos y Plazas; y
- Anexo 08 Tabulador de Sueldos y Plazas de Seguridad Pública.

Introducción.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, y con base en los ingresos estimados en la Ley número 419 de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, se construye el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, En él se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos. En este Presupuesto se definen líneas específicas que contribuyen a la Transparencia, rendición de cuentas y de atención a la alerta de género.

Exposición de Motivos

Que el presupuesto de Egresos tiene la finalidad de reorientar el rumbo de la Administración Pública Municipal, partiendo de una situación compleja de las finanzas públicas del Estado, y de un contexto de contracción del gasto público a nivel nacional. Este proyecto apunta a una mejor y más eficiente distribución de los recursos disponibles, que asegure el logro de los objetivos que se plasman en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Programa Operativo Anual.

El presupuesto es la estimación financiera anticipada de los gastos que ejercerá el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc en el ejercicio fiscal 2023, éste es el instrumento que permitirá alcanzar y lograr los objetivos de la gestión Municipal para elevar la calidad de vida de la población mediante la prestación de servicios públicos eficientes y de calidad, Seguridad Pública, reactivación de la economía y de bienestar social.

Para el ejercicio fiscal 2023 el Municipio apuesta a consolidar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo para fortalecer las políticas públicas, con ello, consolidar la Transformación de la vida pública, bajo los principios de austeridad, honestidad, transparencia y combate a la corrupción.

De esta manera, la estrategia de gasto público Municipal dará continuidad a la política social de eficiencia de gasto y austeridad.

Después de un ejercicio fiscal complicado derivado de la precaria situación financiera por la que atravesó el Municipio durante el 2022 debido a la gran cantidad de

compromisos financieros, la nueva Ley de Ingresos presenta un incremento en los recursos fiscales y de participaciones federales y la transición hacia una nueva normalidad que permite la baja incidencia en el tema del virus Sars Cov II Covid19 , el ejercicio fiscal 2023 representa una oportunidad para dar un nuevo rumbo y seguir avanzando.



4

Panorama Económico

En un contexto general, las perspectivas de recuperación del crecimiento que se han previsto en los últimos años no se han materializado, y las causas parcialmente determinada por un complejo entorno económico global desempeño económico del país, del Estado y principalmente del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero no se pueden sustraer a la inercia de los factores de la economía mundial; contexto en el que se observa que, aunque algunas economías avanzadas muestran signos de recuperación, el crecimiento global muestra una tendencia a la baja.

Las economías emergentes se han desacelerado y presentan retos importantes, tanto por la expectativa de aumento en las tasas de interés en Estados Unidos, como por la importante caída de los precios de las materias primas. Así como, la significativa tendencia a la baja en los precios del petróleo y la incertidumbre asociada a las expectativas de disminución del crecimiento de China, se han traducido en un fortalecimiento del dólar.



Política del Gasto

Con el nuevo marco normativo en materia presupuestaria, los recursos públicos deben orientarse a resultados efectivos y medibles, que se traduzcan en beneficios para la sociedad y que permitan avanzar en el mejoramiento del nivel de bienestar de las personas y sus familias. Que las dependencias del gobierno municipal y los servidores públicos responsables del ejercicio de recursos presupuestales, actúen bajo principios de eficiencia, eficacia, racionalidad, autoridad, honradez, transparencia y rendición de cuentas.

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 se ha diseñado sobre una base de crecimiento moderado del ingreso, lo cual conlleva a la definición de lineamiento estricto de austeridad y contención del gasto para su aplicación generalizada por todas las dependencias de la administración pública municipal.



Fundamento Legal

De conformidad con el artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 147 de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Guerrero; 39 y 40 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, El Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, integra el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

Riesgos relevantes para las finanzas públicas

En cumplimiento al artículo 18 fracción II de la "Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", se presentan los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

Riesgos Relevantes	Propuesta de acción para enfrentarlos
Deuda contingente	
Juicios. El Municipio enfrenta juicios de diferentes índoles los cuales están sujetos a la valoración de las instancias respectivas.	El presupuesto presenta una partida por la cantidad de \$100,000.00 para hacer frente a diversas resoluciones, sin embargo, resulta insuficiente considerando los juicios en trámite, pero al no estar sentenciados no es posible cuantificarlos, en caso de ocurrencia y de encontrarse en estado de insuficiencia se procederá de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

Pensiones y jubilaciones. El Municipio dentro de su plantilla laboral no cuenta con empleados en edad o con los años de servicio requeridos para su jubilación

El Municipio no otorga pensiones directas.

Riesgos Económicos

Un menor dinamismo de la actividad económica global, producto de las posturas monetarias restrictivas de los bancos centrales y de los elevados niveles de inflación.

Para enfrentar los riesgos económicos que se puedan suscitar por un escenario adverso que pueda impactar en las finanzas públicas, el Gobierno Municipal conducirá el Presupuesto de Egresos de forma austera y responsable, implementando medidas oportunas para Eficientar los recursos y combatiendo los actos de corrupción e impunidad

El incremento en la producción de petróleo; así como la continuación de las políticas de liberación de reservas estratégicas de petróleo por parte de los países de la Agencia Internacional de Energía, que podrían reducir los precios internacionales

La política de este Gobierno no es gastar menos, es gastar mejor generando valor público a las acciones y fortalecer los programas sociales de los que menos tienen

Deuda pública

El incremento de la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIE) ocasionará el incremento en las erogaciones por concepto de intereses de la Deuda.

El Presupuesto de Egresos contiene en su apartado de la deuda pública 0.00 como provisiones necesarias para cubrir el incremento en los intereses. Debido que a la fecha el municipio no tiene registrada deuda pública.



6



Programas anuales.

Los programas presupuestarios contruidos con base en la Metodología de Marco Lógico, presenta una ruta de acción para que la contribución de cada uno de ellos se encuentre coordinados a fin de cumplir con objetivos de interés público y no como acciones aisladas.

Con fundamento en el artículo 147 fracción I y 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero se presentan los Programas anuales con la expresión de objetivos, metas, unidades responsables de ejecución, así como la evaluación financiera de cada programa en base al Plan Municipal de Desarrollo.

EJE 1 Gobierno Eficiente, Transparente e Incluyente

Objetivo: Ser una Administración que se empeñe en demostrarle a la población de Ixcateopan la voluntad de servir para bien al Municipio; y que sí, hay una forma de gobernar diferente, al actuar siempre de manera íntegra y honesta, cumplir y hacer cumplir las leyes, realizar un manejo racional de los recursos públicos, rendir cuentas claras y mantener cercanía con la gente, buscando siempre superar las expectativas.

Presupuesto Aprobado: \$ 9,795,230.88

Programa	UR	Objetivos	Metas	Presupuesto Aprobado
1.1.1. Estricto Apego a la Ley y Mejora Regulatoria Municipal.	Regidurías	Brindar certeza jurídica y certidumbre al trabajo cotidiano de la administración pública municipal.	a) Implementar un Plan de Actualización y Corrección de la Normatividad Municipal.	1,327,704.03
	Órgano de Control Interno Municipal		b) Integrar la Comisión Especial de Mejora Regulatoria.	418,869.52
	Sindicatura		c) Contar con una Reglamentación Municipal actualizada, acorde a las necesidades ciudadanas del Municipio.	573,604.03

Programa	UR	Objetivos	Metas	Presupuesto Aprobado
1.2.1. Gobierno Cercano a la Gente.	Presidencia Municipal.	Ser un Gobierno cercano a la gente, que acabe con ese divorcio entre sociedad y gobierno, donde la percepción colectiva es que los gobiernos municipales no trabajan y no le interesan los problemas del municipio.	Buscar un vínculo estrecho con la ciudadanía con especial atención a sus demandas y exigencias.	512,482.73
1.2.2. Gestión Pública Ordenada y Eficiente.	Secretaria General	Desarrollar habilidades y actitudes de trato cálido, humano y servicial hacia la población, así como la búsqueda de la excelencia y el desempeño ético.	Brindar capacitación al 100% de los trabajadores del H. Ayuntamiento acerca de cómo proporcionar un trato digno y servicial a la población.	640,001.59
1.2.3. Gobierno Abierto y Transparente.	Unidad de Transparencia.	Ser un gobierno municipal que informe y rinda cuentas a la población acerca del manejo de los recursos públicos, así como de las decisiones y acciones que realiza.	Cumplir al 100% y en todo momento con las obligaciones en materia de transparencia	112,524.78
	Dirección de Comunicación Social			368,422.01



8



Programa	UR	Objetivos	Metas	Presupuesto Aprobado
1.2.4. Recaudación y Disminución de Deudas.	Dirección de Catastro	Diseñar un mecanismo en el que la población participe con el pago de sus impuestos y derechos. y tenga la seguridad que ese recurso será aplicado para beneficio de la sociedad.	a) Actualizar el padrón de contribuyentes.	885,820.76
	Dirección del Registro Civil		b) Brindar Servicios de Calidad (convenio con Gobierno del estado)	403,031.07
1.2.5. Racionalidad y Austeridad del Gasto Público.	Tesorería Municipal	Usar de manera responsable el recurso público de manera racional y estricta con el fin de hacer más con menos, bajo el principio de Austeridad.	Concientizar a los servidores públicos del municipio acerca de la necesidad e importancia de manejar con austeridad y racionalidad el recurso público.	4,552,770.34

[Handwritten signature]

9

[Handwritten signature]

EJE 2 Procuración de Justicia y Protección Ciudadana

Objetivo: Garantizar un ambiente de armonía y tranquilidad a la población de Ixcateopan de Cuauhtémoc, al implementar una cultura de prevención de la violencia y del delito, brindando servicios adecuados de emergencia y con un mejor sistema de seguridad pública y vial.

con el fin de proteger la integridad física de la población y el respeto a sus garantías individuales.

Presupuesto Aprobado: \$ 4,903,891.00

Programa	UR	Objetivos	Metas	Presupuesto Aprobado
2.1.1. Policía, Amable y Respetuosa de las Garantías Individuales.		Ofrecer un cuerpo policiaco que refleje seguridad y confianza en la población. Fomentando sus capacidades en áreas de calidad humana, atención a la ciudadanía, autoestima y superación personal.	Certificar a todos los elementos de la Policía Municipal	
2.1.2. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	Dirección de Seguridad Pública.	Contribuir en la prevención de delitos y apoyar a quienes se encuentran en situación catalogada como presa de las adicciones.	a) Gestionar proyectos sociales. b) Capacitación en barrios, colonias, localidades y escuelas en temas de prevención de adicciones, violencia y delincuencia.	3,154,755.88
2.1.3. Seguridad y Educación Vial.	Dirección de Tránsito y Vialidad.	Lograr que el Municipio cuente con una señalización correcta en todas sus vialidades, que prevenga accidentes e instaure -de manera simultánea- una progresiva cultura de respeto vial en la que el ciudadano se convierta en el centro de nuestra atención.	a) Que las nomenclaturas de todas las calles del Municipio estén correctamente ubicadas y aquellas que estén dañadas o en su caso sean faltantes, se puedan reponer. b) Actualización de nuestro reglamento de tránsito. c) Capacitar a los elementos de tránsito para que se conduzcan con	998,076.91

Programa	UR	Objetivos	Metas	Presupuesto Aprobado
			respeto y estricto apego a las leyes vigentes.	
2.1.4. Servicios de Emergencias Oportunos y Completos.	Dirección de Protección Civil.	Facilitar los servicios de emergencia de calidad, para que la población cuente con atención inmediata y eficiente, ante alguna situación de accidentes y desastres naturales.	<p>a) capacitar en primeros auxilios y mecanismos para enfrentar las emergencias a los cuerpos de Protección Civil, policías municipales, agentes de tránsito, autoridades auxiliares e instituciones educativas.</p> <p>b) Conformación de una Brigada de Protección Civil en cada colonia y comunidad del Municipio</p>	751,058.21

EJE 3. Desarrollo Urbano Sustentable

Objetivo: llevar a cabo la prestación de servicios públicos municipales de manera ordenada y eficiente; promover el cuidado y respeto al medio ambiente, así como el crecimiento ordenado de Ixcateopan de Cuauhtémoc bajo el principio de la sostenibilidad.

Presupuesto Aprobado: \$ 3,874,775.40

12

Programa	UR	Objetivos	Metas	Presupuesto Aprobado
3.1.1. Municipio Saludable con Servicios Básicos y Oportunos.	Dirección de Servicios públicos municipales.	Hacer más eficientes los servicios públicos hasta lograr que sean de mayor calidad en tiempo y forma, atendiendo las necesidades e intereses de la población, garantizando la equidad en su prestación, aumentando su cobertura con el propósito de tener un municipio limpio, ordenado, que respete el medio ambiente, con un rostro atractivo para los Ixcateopenses y para quienes nos visiten.	<p>a) Otorgar el servicio de recolección de basura en todos los hogares, tianguis y comercios de las distintas colonias y comunidades del municipio, manera efectiva, ordenada y oportuna.</p> <p>b) Establecer una cuadrilla de personal especializado, y dotar de material necesario para la atención oportuna de las deficiencias del servicio de alumbrado público</p> <p>c) Otorgar un mejor servicio de agua potable y actualizar el padrón de usuarios.</p>	1,860,760.45
3.2.1. Mejoramiento de la Imagen Urbana y Rural.	Dirección de Obras y	Proyectar una mejor imagen municipal, tanto en el sector urbano como en el rural, y así promover	Mejorar la imagen de la cabecera municipal y las	1,480,683.25

Programa	UR	Objetivos	Metas	Presupuesto Aprobado
	Desarrollo Urbano.	la inversión en el municipio.	localidades de nuestro municipio.	
3.2.2. Protección del medio ambiente y de los recursos naturales.	Dirección de ecología	Conformar una política ambiental integral e incluyente dentro del marco de desarrollo sustentable.	a) Reforestar diferentes zonas del municipio con especies aptas al clima. b) Sanear y rescatar Ríos, pozos, y barrancas de nuestro municipio	533,331.70

13

EJE 4. Desarrollo Social y Económico Sostenible

Objetivo: implementar acciones que contribuyan al combate de la pobreza, el adelanto de las mujeres, la integración social de los jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y otras minorías, además de impulsar el acceso a la cultura, servicios de salud y a la educación a toda la población, con el fin de mejorar el desarrollo personal y humano de las familias y ciudadanos.

Presupuesto Aprobado: \$ 27,441,886.72

Programa	UR	Objetivos	Metas	Presupuesto Aprobado
			a) Implementar una política pública de asistencia social. b) Cubrir al menos el 40% de la población en	

Programa	UR	Objetivos	Metas	Presupuesto Aprobado
4.1.1. Atención y Asistencia Social a Grupos Vulnerables.	DIF Municipal.	Promover la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad y fomentar el rescate de los valores para una mejor integración familiar.	situación de vulnerabilidad. c) Incrementar en 20% cada año la población objetivo en atención del DIF, previa evaluación de los servicios otorgados.	2,698,481.53
4.1.2. Salud y Desarrollo Humano.	Dirección de Salud municipal.	Coadyuvar en el desarrollo de habilidades y capacidades de los ciudadanos del municipio para elevar el nivel de vida con salud física y emocional permanente.	a) Llevar a cabo Jornadas de Prevención y atención de enfermedades. b) Llevar a cabo conferencias y talleres con los temas "Vida saludable libre de drogadicción y enfermedades de transmisión sexual.	1,112,777.57
4.2.1. Empoderamiento de la Mujer, Igualdad de Género y Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia.	Dirección de derechos humanos y Equidad de Genero	Impulsar la igualdad de condiciones entre hombre y mujeres a través de la equidad sustantiva y acciones que garanticen una vida más digna, libre de violencia, con mayor participación en los ámbitos político, económico y social.	Implementar un programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	105,201.73
4.3.1. Libertad y Alternativas de	Dirección de Juventud.	Fortalecer las áreas de oportunidad de los jóvenes, generando los espacios necesarios para el	Orientar a los jóvenes para que participen en los programas sociales que	

Programa	UR	Objetivos	Metas	Presupuesto Aprobado
Desarrollo para los Jóvenes.		desarrollo libre de sus capacidades.	maneja el gobierno federal y estatal.	0.00
4.4.1. Alfabetismo y Fomento Educativo.	Dirección de Educación.	Fortalecer la educación en los sectores de la población que por sus circunstancias no han tenido acceso a un programa educativo	a) Contribuir en la disminución del analfabetismo del municipio. b) Hacer un padrón de alumnos en riesgos de deserción escolar y ofrecerles estímulos para que permanezcan en la escuela.	2,975,145.01
4.4.2. Cultura para Todos.	Dirección de Cultura.	Implementar acciones para promover entre los ciudadanos diferentes actividades culturales que fomenten la sana convivencia en comunidad y sean atractivas para quienes nos visitan.	a) Promocionar nuestros atractivos turísticos y apoyar proyectos que promuevan su conservación. b) Realizar al menos dos eventos culturales por año.	703,722.19
	Dirección de Actividades Cívicas		c) Fomentar nuestros productos artesanales al interior y fuera del municipio.	322,928.24
4.5.1. Promoción del Deporte y Espacios Deportivos en Buen Estado	Dirección del Deporte	Incentivar el deporte como una forma de convivencia social y de mantener buena salud física y emocional.	Gestionar los recursos necesarios para el mejoramiento y mantenimiento de los espacios deportivos en el transcurso de la administración.	444,331.55
		Apoyar al sector empresarial, a través de alianzas con las		

Programa	UR	Objetivos	Metas	Presupuesto Aprobado
4.6.1. Competitividad, Productividad, Empleo y Buena Economía	Dirección de Comercio	distintas Organizaciones Empresariales. Convertirse en un organismo intermedio de proyectos y recursos para el empresario local, como estrategias de promoción a la inversión en el Municipio.	Lograr el funcionamiento del Consejo Municipal de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo De Ixcateopan de Cuauhtémoc	0.00
4.6.2. Desarrollo Rural.	Dirección de Desarrollo Rural.	Impulsar el Desarrollo del Sector Rural del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc..	a) Elaborar y gestionar durante la presente administración, el Programa Concurrente de la SADER. b) Lograr la asignación de recurso extraordinario para la puesta en marcha de al menos 1 proyecto estratégico. c) Dar mantenimiento a los caminos saca cosecha.	225,049.56
4.7.1. Agenda Turística.	Dirección de Turismo.	Colocar la actividad turística en la agenda municipal de desarrollo como un tema de relevancia para la generación de empleos y desarrollo económico.	a) Elaboración de un Plan Integral de Desarrollo con su respectiva normativa- b) Lograr la Gestión de la Construcción obras de impacto que beneficien al turismo.	464,745.34

Programa	UR	Objetivos	Metas	Presupuesto Aprobado
4.8. Programa de Obras y Acciones para las Diferentes Comunidades y la Cabecera Municipal Periodo 2021-2024.	Dirección de Obras FISM	Hacer obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social.	<p>Hacer obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social.</p> <p>El FAIS contempla ocho rubros generales establecidos en el art. 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, y cuenta con un catálogo con 148 obras que pueden realizarse con recursos del fondo de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agua Potable; 2. Alcantarillado; 3. Drenaje y letrinas; 4. Electrificación; 5. Infraestructura básica del sector educativo; 6. Infraestructura básica del sector salud; 7. Mejoramiento de vivienda; y 8. Urbanización. 	18,389,504.00

17



TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 19, 20, y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental; 178, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 76 y 77 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero; y, las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público, el Municipio deberá planear, programar y presupuestar sus actividades con honestidad, claridad y transparencia, con sujeción a los planes, programas y bases que elaboren para tal efecto, en cumplimiento con su Plan Municipal de Desarrollo y su Programa de Gobierno.

Será responsabilidad de la Tesorería y del Órgano de control Interno Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia de la presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- II. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- III. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- IV. **Ayudas:** Las asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.
- V. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VI. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XI. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XII. **Contraloría:** Órgano de Control Interno Municipal.
- XIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en el Reglamento Interno de la administración Pública del H. Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc Gro,

las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

- XIV. **Entidades Paramunicipales:** Aquellas integradas por los organismos descentralizados, las empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XV. **Fideicomisos Públicos:** Aquellos que constituya el Ayuntamiento, previo estudio que lo justifique, a efecto de que auxilien en la realización de actividades que le sean propias o impulsen el desarrollo del municipio y en los cuales la Tesorería Municipal o el organismo público descentralizado, a través del representante de su órgano de gobierno, sea el fideicomitente.
- XVI. **Gasto Corriente:** Erogaciones que realiza el sector público que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinen a la contratación de los recursos humanos y a la compra de bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.
- XVII. **Gasto Federalizado:** Los recursos públicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas.
- XVIII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XIX. **La Ley:** La Ley número 454 de Presupuesto y disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- XX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la

planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

- XXI. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXII. **Subsidios:** Recursos estatales que se asignan para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general con el propósito de: Apoyar sus operaciones; mantener los niveles de los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; cubrir impactos financieros; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXIII. **Transferencias:** Ministraciones de recursos y apoyos extraordinarios que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan los Municipios y Entidades, con base en los presupuestos de egresos.
- XXIV. **Techo de financiamiento neto:** Límite financiero neto anual que podrá contratar un Ente Público, con fuente de pago de ingresos de libre disposición. Dicha fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos.
- XXV. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o

proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley número 454 de Presupuesto y disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento, previo dictamen que sobre el particular emita la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Orientar el gasto público al cumplimiento de los planes y programas estatales y municipales para el desarrollo económico y social; y,
- II. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social;
- III. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población;
- IV. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso;
- V. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos, cumpla con la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento respectivo, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en

términos de la Ley 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública.

24

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero., importa la cantidad de **\$46, 015, 784.00 (Cuarenta y seis millones quince mil setecientos ochenta y cuatro pesos 63/100 m.n.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley 280 de Ingresos para el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023, Aprobada por el H. Congreso del Estado de Guerrero.

Artículo 8. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categoría		Presupuesto Aprobado
1	Recursos fiscales	0.00
2	Financiamientos internos	0.00
3	Ingresos propios	1,603,136.00
4	Recursos federales	44,412,648.00
5	Recursos estatales	0.00
6	Otros recursos	0.00
Total, Presupuesto de Egresos		46,015,784.00

Artículo 9. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

Categoría		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	26,926,280.00
2	Gasto de Capital	19,089,504.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
Total, Presupuesto de Egresos		46,015,784.00

25

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y específica, se distribuye de acuerdo con el **Anexo número 1. del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.**

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de **\$12,000.00** y se desglosa en la partida 361. "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales".

Artículo 11. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2023 importan la cantidad de **\$2,413,790.73** y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra en el **Anexo número 2. del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de acuerdo a lo establecido en el **Anexo número 3. del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.**

El presupuesto asignado para la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal es de \$112,524.78 el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	112,524.78
Total		112,524.78

26

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con organismos de este tipo o similares.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se cuenta con este tipo de instancias.

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de acuerdo con el **Anexo número 4. del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de acuerdo con el **Anexo número 5. del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Artículo 15. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4400 Ayudas Sociales			
Ayuda social	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
Personas de Escasos Recursos	Diversas	Efectivo	1,076,569.52
Becas Escolares	Diversas	Efectivo	386,500.00
Total			1,463,069.52

Las erogaciones por concepto de ayudas sociales se entregarán a las personas que lo soliciten y tengan su domicilio dentro del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro. Estas pueden ser entregadas en efectivo, en bienes o servicios.

Las entregadas en efectivo no serán mayores a 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N), y deben ser entregadas de manera ocasional. Quedando estrictamente prohibido que sean destinadas a la cancelación de deudas por concepto de gastos básicos, tales como pagos de impuesto predial, agua potable, servicios de alcantarillado, energía eléctrica, teléfono e internet, televisión de paga, deudas con casas comerciales o cualquier otro tipo de deuda por bien de consumo, que no esté destinado a satisfacer necesidades prioritarias de las familias con más grado de pobreza y vulnerabilidad del municipio.

Para la comprobación de los apoyos por concepto de ayudas sociales entregadas en efectivo debido a su naturaleza, y dado a que las personas que lo soliciten regularmente son de las localidades del municipio. Se integrará como comprobación del gasto efectuado:

- a) Solicitud de Apoyo por parte del beneficiario, autorizado por la presidenta municipal;
- b) Recibo de Egresos con firma de recibido y autorizado por la presidenta Municipal, Síndico Procurador y Tesorera Municipal;
- c) Evidencia que demuestre que el beneficiario recibió el apoyo solicitado, salvo en casos muy particulares previa autorización por la presidencia municipal, se omitirá este requisito.

Artículo 16. La Tesorería Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 17. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales

Artículo 18. El municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley número 801 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Guerrero., la cual regula las asociaciones público privadas en el estado de Guerrero, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

28

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 19. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **223 plazas de conformidad con el Anexo número 6. del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Artículo 20. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto, de conformidad con el **Anexo número 7. del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Artículo 21. El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto, de conformidad con el **Anexo número 8. del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Artículo 22. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y

lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

29

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 23. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro., es de 0.00, (cero pesos) con fecha de corte al 31 de diciembre de 2022. Por lo que en el ejercicio fiscal 2023 Ixcateopan de Cuauhtémoc no se establece asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública.

Artículo 24. El Ayuntamiento, previa autorización del Congreso del Estado, podrá contratar deuda pública en términos del artículo 14 de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado Guerrero.

Artículo 25. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

Artículo 26. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de

ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 27. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

30

Fondo de aportaciones	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	18,389,504.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	4,903,891.00
Total, Presupuesto	23,293,395.00

Artículo 28. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)			551,685.12			17,837,818.88				18,389,504.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	4,234,257.46	413,127.66	46,437.19	210,068.69						4,903,891.00
Total	4,234,257.46	91,716.37	810,533.60	319,069.69	0.00	17,837,818.88	0.00	0.00	0.00	23,293,395.00

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 29. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, las que emita la Tesorería Municipal, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 30. La Tesorería Municipal emitirá a más tardar el treinta y uno de enero 2023, los Lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 31. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Ayuntamiento y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 32. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

A continuación, se presenta el desglose de los viáticos y gastos de traslados, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto del CONAC:

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto Aprobado
3000	SERVICIOS GENERALES	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
375	Viáticos en el país	2,000.00
Total		2,000.00

Artículo 33. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Ayuntamiento en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 34. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 35. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 36. El Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 37. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 38. El Ayuntamiento podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 39. La Tesorería Municipal, con la aprobación del Ayuntamiento, podrá, durante el ejercicio fiscal, emitir disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación del Ayuntamiento, a propuesta de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 40. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 41. El Ayuntamiento, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y Ley Orgánica del Municipio

Libre del Estado de Guerrero; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 42. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, la Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

Artículo 43. En apego a lo previsto en la Ley número 266 de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, el Municipio, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios relacionados, mediante los procedimientos establecidos en la normativa correspondiente que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Licitación simplificada; y
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

La dependencia o entidad determinará el carácter de los procedimientos de contratación y los precios unitarios de las obras; la contratación deberá corresponder con lo establecido en la normatividad local y/o federal aplicable según sea el origen de los recursos y los precios deberán ser acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Procedimiento		Valor diario de Unidad de Medida y Actualización (UMA)	
		De	Hasta
I.	Adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas.	1	20,000
II.	Licitación pública	Mayor a 20,000	

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 44. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades municipales, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Enajenaciones del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

36

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 45. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 46. Los programas presupuestarios del Municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) y los recursos asignados en conjunto para el ejercicio fiscal 2023 se encuentran desglosados en la tabla siguiente:

Entidad	Presupuesto 2023		%		Presupuesto PBR 2023	
	Número de Pps	Monto	Número de Pps	Monto	Matrices de Indicadores	Indicadores para Resultados
Regidurías	1	1,327,704.03	3%	2.9%	1	1
Órgano de Control Interno Municipal	1	418,869.52	3%	0.9%	1	1
Sindicatura	1	573,604.03	3%	1.2%	1	1
Presidencia Municipal	1	512,482.75	3%	1.1%	1	1
Secretaría General	1	640,001.59	3%	1.4%	1	1
Unidad de Transparencia	1	112,524.78	3%	0.2%	1	1
Dirección de Comunicación Social	1	368,422.01	3%	0.8%	1	1
Dirección de Catastro	1	885,820.76	3%	1.9%	1	1
Dirección del Registro Civil	1	403,031.07	3%	0.9%	1	1
Tesorería Municipal	1	4,951,548.07	3%	10.8%	1	1
Dirección de Seguridad Pública	2	3,124,394.07	7%	6.8%	2	2
Dirección de Tránsito y Vialidad	1	1,014,628.94	3%	2.2%	1	1
Dirección de Protección Civil	1	764,867.99	3%	1.7%	1	1
Dirección de Servicios públicos municipales	1	1,860,760.45	3%	4.0%	1	1
Dirección de Obras y Desarrollo Urbano	1	1,069,905.52	3%	2.3%	1	1
Dirección de ecología	1	533,331.70	3%	1.2%	1	1
DIF Municipal	1	3,096,981.53	3%	6.7%	1	1
Dirección de Salud municipal	1	1,112,777.57	3%	2.4%	1	1
Dirección de derechos humanos y Equidad de Género	1	105,201.73	3%	0.2%	1	1
Dirección de Educación	1	2,588,645.01	3%	5.6%	1	1
Dirección de Cultura	1	703,722.19	3%	1.5%	1	1
Dirección de Actividades Cívicas	1	322,928.24	3%	0.7%	1	1
Dirección del Deporte y Juventud	2	444,331.55	7%	1.0%	2	2
Dirección de Desarrollo Rural	1	225,049.56	3%	0.5%	1	1
Dirección de Turismo y comercio	2	464,745.34	7%	1.0%	2	2
Dirección de Obras FISM	1	18,389,504.00	3%	40.0%	1	1
	29	46,015,784.00	100%	100%	29	29

CAPITULO II

De la Evaluación de Resultados

Artículo 47. La dirección de Tesorería Municipal y la dependencia responsable de la Planeación y Desarrollo Económico, establecerán el Sistema de Evaluación al Desempeño de los Programas presupuestarios contenidos en el presente Presupuesto de egresos, el cual establecerá el compromiso para que se implementen mecanismos de seguimiento y evaluación mediante análisis sistemáticos del ejercicio, uso y destino de los recursos públicos y las acciones emprendidas, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad a fin de lograr afianzar el PbR, contribuyendo con la Transparencia y Rendición de cuentas.

TITULO QUINTO

De la Perspectiva de género de la Igualdad entre Mujeres y Hombres

CAPITULO UNICO

De la Perspectiva de género de la Igualdad entre Mujeres y Hombres

38

Artículo 48. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia, El Gobierno Municipal impulsará de manera transversal la igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres a través de la incorporación de la Perspectiva de Género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

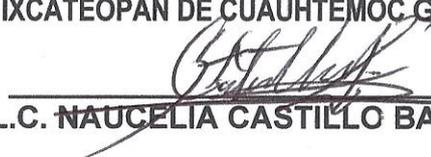
ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero., elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la

difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el H. Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro., a los 31 días del mes de diciembre del año 2022.

39

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC GUERRERO**


L.C. NAUCELIA CASTILLO BAUTISTA


EL SINDICO PROCURADOR

C. ROBERTO LOPEZ ALATORRE



**C. MARIA ALEJANDRA TORRES
CASTILLO.**

REGIDORA DE SALUD Y ASITENCIA
SOCIAL, EDUCACION, MUJERES,
PROTECCION CIVIL, CULTURA Y ACTOS
CIVICOS.

C. JUVENAL TORRES MENDOZA.

REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO, AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC 2021 - 2024

¡CUNA DE LA MEXICANIDAD, EL ALTAR A LA PATRIA!



ELENA ERNESTA ALVAREZ JAIMES

REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS, SERVICIOS MUNICIPALES, EQUIDAD Y GÉNERO.



C. IRAN ALATORRE FERNANDEZ

REGIDOR DE ECOLOGIA, TRANSITO Y VIALIDAD PARTICIPACION CIUDADANA, SALUBRIDAD E HIGIENE.

40



C. SANDRA MARIELA CIRILO VERGARA.

REGIDORA DE COMERCIO, ABASTO POPULAR, TURISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL.

C. JULIAN ROJAS GUINTANA.

REGIDOR DE DESARROLLO RURAL, ATENCION A MIGRANTES, DEPORTE Y JUVENTUD.

Anexos del presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023.

ANEXO 01 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA.

PARTIDA GENÉRICA DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES.	21,523,940.36
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	19,668,622.56
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	19,668,622.56
113 001	GASTO CORRIENTE	471,153.48
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	471,153.48
113 001 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	471,153.48
113 001	GASTO CORRIENTE	527,345.64
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	527,345.64
113 001 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	527,345.64
113 001	GASTO CORRIENTE	1,220,631.12
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,220,631.12
113 001 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	1,220,631.12
113 001	GASTO CORRIENTE	588,388.56
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	588,388.56
113 001 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	588,388.56
113 001	GASTO CORRIENTE	894,592.08
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	894,592.08
113 001 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	894,592.08
113 001	GASTO CORRIENTE	814,383.60
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	814,383.60
113 001 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	814,383.60

PARTIDA GENERICA DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
113 001	GASTO CORRIENTE	717,724.92
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	717,724.92
113 001 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	717,724.92
113 001	GASTO CORRIENTE	1,684,240.32
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,684,240.32
113 001 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	1,684,240.32
113 001	GASTO CORRIENTE	206,900.40
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	206,900.40
113 001 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	206,900.40
113 001	GASTO CORRIENTE	370,528.56
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	370,528.56
113 001 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	370,528.56
113 001	GASTO CORRIENTE	1,023,037.44
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,023,037.44
113 001 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	1,023,037.44
113 001	GASTO CORRIENTE	2,379,883.32
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2,379,883.32
113 001 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	2,379,883.32
113 001	GASTO CORRIENTE	1,710,699.12
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,710,699.12
113 001 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	1,710,699.12
113 001	GASTO CORRIENTE	408,498.36
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	408,498.36
113 001 001 002	SUELDO EASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	408,498.36

PARTIDA GENERICA DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
113 001	GASTO CORRIENTE	296,885.64
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	296,885.64
113 001 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	296,885.64
113 001	GASTO CORRIENTE	646,970.40
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	646,970.40
113 001 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	646,970.40
113 001	GASTO CORRIENTE	103,450.20
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	103,450.20
113 001 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	103,450.20
113 001	GASTO CORRIENTE	385,089.72
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	385,089.72
113 001 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	385,089.72
113 001	GASTO CORRIENTE	490,321.08
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	490,321.08
113 001 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	490,321.08
113 001	GASTO CORRIENTE	427,265.88
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	427,265.88
113 001 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	427,265.88
113 001	GASTO CORRIENTE	338,710.56
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	338,710.56
113 001 001 001	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	338,710.56
113 001	GASTO CORRIENTE	96,717.72
113 001 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	96,717.72
113 001 001 001	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	96,717.72

PARTIDA GENERICA DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
113 003	FORTAMUN	2,257,128.60
113 003 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2,257,128.60
113 003 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	2,257,128.60
113 003	FORTAMUN	690,489.00
113 003 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	690,489.00
113 003 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	690,489.00
113 003	FORTAMUN	917,586.84
113 003 001	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	917,586.84
113 003 001 002	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA.	917,586.84
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	1,725,317.80
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	1,725,317.80
132 001	GASTO CORRIENTE	41,329.25
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	41,329.25
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	2,583.08
132 001 001 002	AGUINALDO	38,746.17
132 001	GASTO CORRIENTE	46,258.39
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	46,258.39
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	2,891.15
132 001 001 002	AGUINALDO	43,367.24
132 001	GASTO CORRIENTE	107,072.91
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	107,072.91
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	6,692.06
132 001 001 002	AGUINALDO	100,380.85
132 001	GASTO CORRIENTE	51,613.03

PARTIDA GENERICA DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	51,613.03
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	3,225.81
132 001 001 002	AGUINALDO	48,387.22
132 001	GASTO CORRIENTE	78,472.99
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	78,472.99
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	4,904.56
132 001 001 002	AGUINALDO	73,568.43
132 001	GASTO CORRIENTE	71,437.16
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	71,437.16
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	4,464.82
132 001 001 002	AGUINALDO	66,972.34
132 001	GASTO CORRIENTE	62,958.33
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	62,958.33
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	3,934.90
132 001 001 002	AGUINALDO	59,023.43
132 001	GASTO CORRIENTE	147,740.38
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	147,740.38
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	9,233.77
132 001 001 002	AGUINALDO	138,506.61
132 001	GASTO CORRIENTE	18,149.16
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	18,149.16
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	1,134.32
132 001 001 002	AGUINALDO	17,014.84
132 001	GASTO CORRIENTE	32,502.51

PARTIDA GENERICA DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	32,502.51
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	2,031.41
132 001 001 002	AGUINALDO	30,471.10
132 001	GASTO CORRIENTE	89,740.13
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	89,740.13
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	5,608.76
132 001 001 002	AGUINALDO	84,131.37
132 001	GASTO CORRIENTE	208,761.70
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	208,761.70
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	13,047.61
132 001 001 002	AGUINALDO	195,714.09
132 001	GASTO CORRIENTE	150,061.32
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	150,061.32
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	9,378.83
132 001 001 002	AGUINALDO	140,682.49
132 001	GASTO CORRIENTE	35,833.19
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	35,833.19
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	2,239.57
132 001 001 002	AGUINALDO	33,593.62
132 001	GASTO CORRIENTE	26,042.60
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	26,042.60
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	1,627.66
132 001 001 002	AGUINALDO	24,414.94
132 001	GASTO CORRIENTE	56,751.79

PARTIDA GENERICA DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	56,751.79
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	3,546.99
132 001 001 002	AGUINALDO	53,204.80
132 001	GASTO CORRIENTE	9,074.58
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	9,074.58
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	567.16
132 001 001 002	AGUINALDO	8,507.42
132 001	GASTO CORRIENTE	33,779.80
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	33,779.80
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	2,111.24
132 001 001 002	AGUINALDO	31,668.56
132 001	GASTO CORRIENTE	43,010.62
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	43,010.62
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	2,688.16
132 001 001 002	AGUINALDO	40,322.46
132 001	GASTO CORRIENTE	37,479.47
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	37,479.47
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	2,342.47
132 001 001 002	AGUINALDO	35,137.00
132 001	GASTO CORRIENTE	29,711.46
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	29,711.46
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	1,856.97
132 001 001 002	AGUINALDO	27,854.49
132 001	GASTO CORRIENTE	8,484.01

PARTIDA GENERICA DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
132 001 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	8,484.01
132 001 001 001	PRIMA VACACIONAL	530.25
132 001 001 002	AGUINALDO	7,953.76
132 003	FORTAMUN	197,993.74
132 003 001	PRIMAS VACACIONALES, GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	197,993.74
132 003 001 001	PRIMA VACACIONAL	12,374.61
132 003 001 002	AGUINALDO	185,619.13
132 003	FORTAMUN	60,569.21
132 003 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	60,569.21
132 003 001 001	PRIMA VACACIONAL	3,785.58
132 003 001 002	AGUINALDO	56,783.63
132 003	FORTAMUN	80,490.07
132 003 001	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES, AGUINALDOS Y COMPENSACIONES	80,490.07
132 003 001 001	PRIMA VACACIONAL	5,030.63
132 003 001 002	AGUINALDO	75,459.44
1600	PREVISIONES.	130,000.00
161	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL.	130,000.00
161 001	GASTO CORRIENTE	100,000.00
161 001 001	PREVISIONES	100,000.00
161 001 001 001	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	100,000.00
161 003	FORTAMUN	30,000.00
161 003 001	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	30,000.00
161 003 001 001	PREVISIONES SALARIALES	30,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,917,372.66

PARTIDA GENERICA DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES.	154,094.00
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.	35,500.00
211 005	INGRESOS PROPIOS	35,500.00
211 005 001	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	35,500.00
211 005 001 001	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	35,500.00
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION.	76,000.00
212 001	GASTO CORRIENTE	52,000.00
212 001 002	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	52,000.00
212 001 002 001	MATERIALES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	52,000.00
212 005	INGRESOS PROPIOS	24,000.00
212 005 002	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	24,000.00
212 005 002 001	MATERIALES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	24,000.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA.	42,594.00
216 001	GASTO CORRIENTE	16,594.00
216 001 006	MATERIAL DE LIMPIEZA	16,594.00
216 001 006 001	MATERIAL Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	16,594.00
216 005	INGRESOS PROPIOS	26,000.00
216 005 006	MATERIAL DE LIMPIEZA	26,000.00
216 005 006 001	MATERIAL Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	26,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS.	31,726.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.	31,726.00
221 001	GASTO CORRIENTE	31,726.00
221 001 001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	31,726.00
221 001 001 002	AGUA GASEOSA, PURIFICADA Y HIELO	31,726.00

PARTIDA GENERICA DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION.	1,356,425.00
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO.	334,968.00
246 001	GASTO CORRIENTE	309,968.00
246 001 001	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	309,968.00
246 001 001 001	MATERIAL ELECTRICO	309,968.00
246 005	INGRESOS PROPIOS	25,000.00
246 005 001	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	25,000.00
246 005 001 001	MATERIAL ELECTRICO	25,000.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION.	1,021,457.00
249 001	GASTO CORRIENTE	1,005,457.00
249 001 001	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION.	1,005,457.00
249 001 001 001	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION.	1,005,457.00
249 005	INGRESOS PROPIOS	16,000.00
249 005 001	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION.	16,000.00
249 005 001 001	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION.	16,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO.	127,000.00
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	125,000.00
252 005	INGRESOS PROPIOS	125,000.00
252 005 001	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.	125,000.00
252 005 001 001	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	125,000.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	2,000.00
253 001	GASTO CORRIENTE	2,000.00
253 001 001	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	2,000.00
253 001 001 001	MEDICAMENTOS BASICOS	2,000.00

PARTIDA GENERICA DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	1,208,127.66
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	1,208,127.66
261 001	GASTO CORRIENTE	730,000.00
261 001 001	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	730,000.00
261 001 001 001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y ADITIVOS	730,000.00
261 003	FORTAMUN	413,127.66
261 003 001	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	413,127.66
261 003 001 001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y ADITIVOS	413,127.66
261 005	INGRESOS PROPIOS	65,000.00
261 005 001	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	65,000.00
261 005 001 001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	65,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	40,000.00
291	HERRAMIENTAS MENORES.	20,000.00
291 005	INGRESOS PROPIOS	12,000.00
291 005 001	HERRAMIENTAS MENORES.	12,000.00
291 005 001 001	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES	12,000.00
291 001	GASTO CORRIENTE	8,000.00
291 001 001	HERRAMIENTAS MENORES.	8,000.00
291 001 001 001	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES	8,000.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	20,000.00
296 001	GASTO CORRIENTE	20,000.00
296 001 001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
296 001 001 001	REFACCIONES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	1,573,582.58

PARTIDA GENERICA DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
3100	SERVICIOS BASICOS.	152,889.00
311	ENERGIA ELECTRICA.	152,889.00
311 001	GASTO CORRIENTE	152,889.00
311 001 001	ENERGÍA ELÉCTRICA	152,889.00
311 001 001 001	SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	146,889.00
311 001 001 002	ALUMBRADO PUBLICO	6,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	37,500.00
331 001	GASTO CORRIENTE	12,500.00
331 001 001	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	12,500.00
331 001 001	ACTUALIZACION DE SOFTWARE	12,500.00
331 003	FORTAMUN	25,000.00
331 003 001	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	25,000.00
331 003 001	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	25,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.	15,925.24
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS.	15,925.24
341 001	GASTO CORRIENTE	12,654.00
341 001 001	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	12,654.00
341 001 001 001	COMISIONES BANCARIAS	12,654.00
341 003	FORTAMUN	2,771.24
341 003 001	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,771.24
341 003 001 001	COMISIONES BANCARIAS	2,771.24
341 005	INGRESOS PROPIOS	500.00
341 005 001	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	500.00
341 005 001 001	COMISIONES BANCARIAS	500.00

PARTIDA GENERICA DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	625,070.12
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	575,685.12
355 002	FAISM-DF	551,685.12
355 002 001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	551,685.12
355 002 002 001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA VERIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL FAISM-DF	551,685.12
355 005	INGRESOS PROPIOS	24,000.00
355 005 001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	24,000.00
355 005 001 001	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,000.00
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTA	49,385.00
357 001	GASTO CORRIENTE	49,385.00
357 001 001	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTA	49,385.00
357 001 001 001	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO	49,385.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.	12,000.00
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTRCS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	12,000.00
361 001	GASTO CORRIENTE	12,000.00
361 001 001	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	12,000.00
361 001 001 001	PRENSA Y PUBLICIDAD.	12,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES.	364,686.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.	362,686.00
382 001	GASTO CORRIENTE	292,550.00
382 001 001	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.	292,550.00
382 001 001 003	GASTOS PARA FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO	77,800.00
382 001 001 004	GASTOS PARA FESTEJO DEL DÍA LAS MADRES	153,500.00

PARTIDA GENERICA DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
382 001 001 006	GASTOS PARA FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO	61,250.00
382 005	INGRESOS PROPIOS	70,136.00
382 005 001	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.	70,136.00
382 005 001 001	MAT. Y ARTICULOS PARA FESTEJO A CUAUHTÉMOC	70,136.00
385	GASTOS DE REPRESENTACION.	2,000.00
385 001	GASTO CORRIENTE	2,000.00
385 001 001	GASTOS DE REPRESENTACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO	2,000.00
385 001 001 003	GASTOS DE ALIMENTACION	2,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES.	365,512.22
392	IMPUESTOS Y DERECHOS.	125,460.27
392 001	GASTO CORRIENTE	125,460.27
392 001 001	IMPUESTOS Y DERECHOS	125,460.27
392 001 001 002	DERECHOS USO DE AGUA	-
392 001 001 004	FONSOL	125,460.27
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL.	240,051.95
398 001	GASTO CORRIENTE	221,386.00
398 001 001	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RALACION LABORAL	221,386.00
398 001 001 001	2% IMPUESTO SOBRE NOMINA	221,386.00
398 003	FORTAMUN	18,665.95
398 003 001	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RALACION LABORAL	18,665.95
398 003 001 001	2% IMPUESTO SOBRE NOMINA	18,665.95
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	1,463,069.52
44	AYUDAS SOCIALES.	1,463,069.52
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	883,069.52

PARTIDA GENERICA DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
441 001	GASTO CORRIENTE	85,000.83
441 001 001	EN EFECTIVO	85,000.83
441 001 001 001	A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	85,000.83
441 001 002	EN ESPECIE	85,000.83
441 001 002 001	DESPENSAS	85,000.83
441 001	FORTAMUN	210,068.69
441 001 001	EN EFECTIVO	210,068.69
441 001 001 001	APOYOS A COMISARIOS Y DELEGADOS (FIESTAS RELIGIOSAS FERIAS Y OTROS)	210,068.69
441 005	INGRESOS PROPIOS	588,000.00
441 005 001	EN EFECTIVO	468,000.00
441 005 001 001	A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	468,000.00
441 005 002	EN ESPECIE	120,000.00
441 005 002 001	PRODUCTOS PARA DESPENSAS	120,000.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION.	580,000.00
442 005	INGRESOS PROPIOS	580,000.00
442 005 001	EN EFECTIVO	580,000.00
442 005 001 001	BECAS ESCOLARES	580,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	-
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
541	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	-
6000	INVERSION PUBLICA.	18,537,818.88
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO.	18,537,818.88
6100	OBRAS PUBLICAS (FAISM-DF)	18,537,818.88

PARTIDA GENÉRICA DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
611	EDIFICACION HABITACIONAL	
		1,555,441.86
611 001	MEJOARMIENTO DE VIVIENDAS	
		1,555,441.86
611 001 002	OBRAS PUBLICAS (FAISM-DF)	
		1,555,441.86
611 001 002 003	ELECTRIFICACIONES CFE, LOC. SAN MARTIN PACHIVIA-IXCATEOPAN, MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC.	1,555,441.86
613	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	
		5,653,778.62
613 003	AGUA, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRIZACION	
		5,653,778.62
613 003 001	GASTO CORRIENTE	
		-
613 003 001 001	MANTENIMIENTO DE RELLENO SANITARIO, LOC. IXCATEOPAN	-
613 003 002	OBRAS PUBLICAS (FAISM-DF)	
		5,653,778.62
613 003 002 001	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA PCTABLE, LOC ROMITA, MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	1,403,678.62
613 003 002 002	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO BARRIO LOMA LINDA, LOC. SAN MARTIN PACHIVIA, MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC.	1,000,000.00
613 003 002 003	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO COLECTOR PRINCIPAL, LOC. SAN MARTIN PACHIVIA, MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC.	1,085,288.62
613 003 002 004	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL (ALCANTARILLA), LOCALIDAD IXCATEOPAN	418,039.16
614 003 002 005	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 5 DE MAYO, LOC. SAN MARTIN PACHIVIA, MPIC. DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC.	750,000.00
615 003 002 006	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MORELOS 1RA ETAPA LOC. IXCATEOPAN MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC GRO.	996,772.22
614	URBANIZACION	
		11,328,598.40
614 004	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	
		11,328,598.40
614 004 001	GASTO CORRIENTE	
		700,000.00
614 004 001 001	CONSERVACION DE LA CARRETERA TAXCO IXCATEOPAN EN EL MPIO. DE IXCATEOPAN DE CUAHUTEMOC, GUERRERO, FAISM 2022	700,000.00
614 004 002	OBRAS PUBLICAS (FAISM-DF)	
		10,628,598.40
614 004 002 001	REHABILITACIÓN DE CAMINO TRAMO TECOCIAPA - TENANGUILLO DE LAS CAÑAS, MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC.	1,980,725.34

PARTIDA GENERICA DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
614 004 002 002	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN EL COBACH	259,742.34
614 004 002 003	REHABILITACION DE CAMINO RURAL TRAMO AMEALCO-SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC.	312,706.57
614 004 002 004	REHABILITACION DE CAMINO RURAL DE ACCESO A LOCALIDAD TEUCIZAPAN, MPIO. DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC.	677,494.99
614 004 002 005	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL, LOC. ZAZACUALA, MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	600,000.00
614 004 002 006	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL, LOC. SIMATEL, MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	300,000.00
614 004 002 007	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL TRAMO ROMITA - SAN PEDRO GUADALUPE, LOC. SAN PEDRO GUADALUPE, MPIO. DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GRO	677,495.00
614 004 002 008	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN ACCESO PRINCIPAL, LOC. EL POTRERO, MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC.	881,776.32
614 004 002 009	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE PLAZA CIVICA EN ESCUELA SECUNARIA EMPERADOR CUAUHTÉMOC LOCALIDAD: IXCATEOPAN MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC GRO.	1,015,559.04
614 004 002 010	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA GUERRERO LOC. SAN MARTIN PACHIVIA, MPIO. DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GRO	1,058,797.00
614 004 002 011	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE OESTE, LOC. TEUCIZAPAN, MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GRO.	592,247.00
614 004 002 012	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN NICOLAS BRAVO 3A ETAPA, LOC. XALOSTOC, MPIO. DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GRO.	400,000.00
614 004 002 013	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO LOC. SIMATEL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC GRO.	1,297,708.80
614 004 002 014	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SIN NOMBRE, LOC. TEUCIZAPAN, MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GRO.	574,346.00
	TOTAL, DEL PRESUPUESTO	46,015,784.00

ANEXO 2 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL CAPITULO, POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

CAPITULO / PARTIDA GENERICA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
	PRESIDENCIA	512,482.73
1000	SERVICIOS PERSONALES	512,482.73
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	471,153.48
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	41,329.25
	SINDICATURA	573,604.03
1000	SERVICIOS PERSONALES	573,604.03
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	527,345.64
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	46,258.39
	REGIDURIAS	1,327,704.03
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,327,704.03
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	1,220,631.12
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	107,072.91
	SECRETARÍA GENERAL	640,001.59
1000	SERVICIOS PERSONALES	640,001.59
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	588,388.56
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	51,613.03
	DIF MUNICIPAL	2,698,481.53
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,831,980.70
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	1,684,240.32
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	147,740.38
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	866,500.83
4400	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	866,500.83
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	112,524.78
1000	SERVICIOS PERSONALES	112,524.78
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	103,450.20
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	9,074.58
	CONTRALORIA INTERNA	418,869.52
1000	SERVICIOS PERSONALES	418,869.52
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	385,089.72
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	33,779.80
	REGISTRO CIVIL	403,031.07
1000	SERVICIOS PERSONALES	403,031.07
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	370,528.56
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	32,502.51
	TESORERÍA MUNICIPAL	4,552,770.34
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,073,065.07
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	894,592.08

CAPITULO / PARTIDA GENERICA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	78,472.99
1600	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL.	100,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,504,745.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	154,594.00
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.	36,000.00
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION.	76,000.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA.	42,594.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	31,726.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.	31,726.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,356,425.00
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO.	334,968.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION.	1,021,457.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	127,000.00
251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.	125,000.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	2,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	795,000.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	795,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	40,000.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	40,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	974,960.27
3100	SERVICIOS BASICOS	165,389.00
311	ENERGIA ELECTRICA.	152,889.00
314	TELEFONIA TRADICIONAL.	0.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION.	12,500.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	12,654.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS.	12,654.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	73,385.00
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMAC.	0.00
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	73,385.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	12,000.00
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES G.	12,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	364,686.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.	362,686.00
385	GASTOS DE REPRESENTACION.	2,000.00

CAPITULO / PARTIDA GENERICA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	346,846.27
392	IMPUESTOS Y DERECHOS.	125,460.27
398	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y PTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	221,386.00
	DIRECCIÓN DE CATASTRO	885,820.76
1000	SERVICIOS PERSONALES	885,820.76
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	814,383.60
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	71,437.16
	DIRECCIÓN DE COMUNICACION SOCIAL	368,422.01
1000	SERVICIOS PERSONALES	368,422.01
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	338,710.56
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	29,711.45
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,860,760.45
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,860,760.45
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	1,710,699.12
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	150,061.33
	DIRECCIÓN DE TURISMO	464,745.34
1000	SERVICIOS PERSONALES	464,745.34
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	427,265.88
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	37,479.46
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	2,975,145.01
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,588,645.01
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	2,379,883.32
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	208,761.69
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION.	386,500.00
442	BECAS ESCOLARES	386,500.00
	DIRECCIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD	444,331.55
1000	SERVICIOS PERSONALES	444,331.55
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	408,498.36
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	35,833.19
	DIRECCIÓN DE SALUD	1,112,777.57
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,112,777.57
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	1,023,037.44
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	89,740.13
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	225,049.56
1000	SERVICIOS PERSONALES	225,049.56
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	206,900.40
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	18,149.16
	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	533,331.70
1000	SERVICIOS PERSONALES	533,331.70
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	490,321.08
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	43,010.62

CAPITULO / PARTIDA GENERICA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
	OBRAS PÚBLICAS	1,480,683.25
1000	SERVICIOS PERSONALES	780,683.25
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	717,724.92
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	62,958.33
6000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	700,000.00
6100	CONSERVACION DE LA CARRETERA TAXCO IXCATEOPAN EN EL MPIO. DE IXCATEOPAN DE CUAHUTEMOC, GUERRERO,	700,000.00
	DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO	105,201.73
1000	SERVICIOS PERSONALES	105,201.73
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	96,717.72
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	8,484.01
	SEGURIDAD PUBLICA	3,154,755.88
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,485,122.34
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	2,257,128.60
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	197,993.74
1600	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL.	30,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	413,127.66
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	413,127.66
261	COMBUSTIBLES. LUBRICANTES Y ADITIVOS.	413,127.66
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	46,437.19
3100	SERVICIOS BASICOS	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	25,000.00
331	SERVICIOS LEGALES, DE CCNTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	25,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,771.24
341	COMISIONES BANCARIAS	2,771.24
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	18,665.95
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL.	18,665.95
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	210,068.69
4400	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	210,068.69
	PROTECCION CIVIL	751,058.21
1000	SERVICIOS PERSONALES	751,058.21
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	690,489.00
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	60,569.21
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
	TRANSITO MUNICIPAL	998,076.91

CAPITULO / PARTIDA GENERICA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	998,076.91
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	917,586.84
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	80,490.07
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
	OBRAS PUBLICAS FAISM	18,389,504.00
3000	SERVICIOS GENERALES	551,685.12
3500	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	551,685.12
6000	INVERSION PÚBLICA	17,837,818.88
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	17,837,818.88
	DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES CÍVICAS	322,928.24
1000	SERVICIOS PERSONALES	322,928.24
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	296,885.64
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	26,042.60
	DIRECCIÓN DE CULTURA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	703,722.19
1000	SERVICIOS PERSONALES	703,722.19
1100	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	646,970.40
1300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	56,751.79
	TOTAL	46,015,784.00

ANEXO 03 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA ELEJERCICIO FISCAL 2023

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

UNIDAD	PRESUPUESTO APROBADO
PRESIDENCIA	512,482.73
SINDICATURA	573,604.03
REGIDURIAS	1,327,704.03
SECRETARÍA GENERAL	640,001.59
DIF MUNICIPAL	2,698,481.53
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	112,524.78
CONTRALORIA INTERNA	418,869.52
REGISTRO CIVIL	403,031.07
TESORERÍA MUNICIPAL	4,552,770.34
DIRECCIÓN DE CATASTRO	885,820.76
DIRECCIÓN DE COMUNICACION SOCIAL	368,422.01
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,860,760.45
DIRECCIÓN DE TURISMO	464,745.34
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	2,975,145.01
DIRECCIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD	444,331.55
DIRECCIÓN DE SALUD	1,112,777.57
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	225,049.56
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	533,331.70
OBRAS PÚBLICAS	1,480,683.25
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO	105,201.73
SEGURIDAD PUBLICA	3,154,755.88
PROTECCION CIVIL	751,058.21
TRANSITO MUNICIPAL	998,076.91
OBRAS PUBLICAS FAISM	18,389,504.00
DIRECCIÓN DE ACTIVIADES CÍVICAS	322,928.24
DIRECCIÓN DE CULTURA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	703,722.19
TOTAL	46,015,784.00

ANEXO 04 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO FISCAL 2023

CLASIFICACION FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCION)

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
GOBIERNO	17,423,405.40
LEGISLACIÓN	1,327,704.03
JUSTICIA	573,604.03
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,571,353.85
RELACIONES EXTERIORES	0.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	4,951,548.07
SEGURIDAD NACIONAL	0.00
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	4,903,891.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	4,095,304.41
DESARROLLO SOCIAL	28,367,329.04
PROTECCIÓN AMBIENTAL	533,331.70
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	19,459,409.52
SALUD	1,112,777.57
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	1,148,053.74
EDUCACIÓN	2,911,573.25
PROTECCIÓN SOCIAL	3,202,183.26
OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
DESARROLLO ECONÓMICO	225,049.56
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	225,049.56
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00
MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
TRANSPORTE	0.00
COMUNICACIONES	0.00
TURISMO	0.00
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	0.00
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
TOTAL DEL GASTO	46,015,784.00

ANEXO 05 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO FISCAL 2023

CLASIFICACION PROGRAMATICA

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
PROGRAMAS	46,015,784.00
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	0.00
OTROS SUBSIDIOS	0.00
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	46,015,784.00
PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	46,015,784.00
PROVISION DE BIENES PUBLICOS	0.00
PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	0.00
PROMOCION Y FOMENTO	0.00
REGULACION Y SUPERVISION	0.00
FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (UNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	0.00
ESPECIFICOS	0.00
PROYECTOS DE INVERSION	0.00
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	0.00
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	0.00
APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION	0.00
OPERACIONES AJENAS	0.00
COMPROMISOS	0.00
OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JURISDICCIONAL	0.00
DESASTRES NATURALES	0.00
OBLIGACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACION	0.00
APORTACIONES A FONDOS DE INVERSION Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	0.00
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL)	0.00
GASTO FEDERALIZADO	0.00
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	0.00
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	0.00
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC 2021 - 2024**

¡CUNA DE LA MEXICANIDAD, EL ALTAR A LA PATRIA!

ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
TOTAL DEL GASTO	46,015,784.00

ANEXO 06 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PLAZAS AUTORIZADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS
PRESIDENCIA	PRESIDENTE	1
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR	1
SINDICATURA	SINDICO PROCURADOR	1
SINDICATURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
SINDICATURA	ASESOR JURIDICO	1
REGIDURIAS	REGIDORES	6
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO GENERAL	1
SECRETARIA GENERAL	INTENDENTE DEL AYUNTAMIENTO	2
SECRETARIA GENERAL	ATENCION A MIGRANTES, JORNALEROS Y TRABAJADORES AGRIC.	1
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
SECRETARIA GENERAL	ATENCION CIUDADANA	1
TESORERIA MUNICIPAL	TESORERA MUNICIPAL	1
TESORERIA MUNICIPAL	CONTADOR	3
TESORERIA MUNICIPAL	JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y MAT.	1
TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
DIRECCION DE CATASTRO	DIRECTOR DE CATASTRO	1
DIRECCION DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2
DIRECCION DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	2
DIRECCION DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2
DIRECCION DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	3
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR DE PRESUPUESTO	1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA	1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
DIF MUNICIPAL	DIRECTORA DEL DIF	1
DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2
DIF MUNICIPAL	PSICOLOGA A	1
DIF MUNICIPAL	PSICOLOGA B	1
DIF MUNICIPAL	ENLACE DE PROGRAMAS SOCIALES	1
DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1
DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2
DIF MUNICIPAL	TRABAJADORA SOCIAL	1
DIF MUNICIPAL	INTENDENTE	1
DIF MUNICIPAL	CHOFER	1
DIF MUNICIPAL	FISIOTERAPEUTA	1

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS
DIF MUNICIPAL	AUXILIAR DEL COMEDOR DIF	7
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1
DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL MPAL	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01	1
DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL MPAL	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL A	2
DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL MPAL	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL B	2
DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL MPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO CIVIL	1
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	DIRECTOR DE SALUD	1
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	ASESOR DE SALUD	1
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	COORDINADOR SE SALUD Y BIENESTAR	1
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	INTENDENTE DEL CENTRO DE SALUD, IXCATEOPAN	2
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	ENFERMERA DEL CENTRO DE SALUD, XALOXTOC	1
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	ENFERMERA DEL CENTRO DE SALUD, SAN MARTIN PACHIVIA	1
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	INTENDENTE DEL CENTRO DE SALUD, SAN MARTIN PACHIVIA	1
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	INTENDENTE DEL CENTRO DE SALUD, TEUCIZAPAN	1
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	ENFERMERA DEL CENTRO DE SALUD, PIPINCATLA	1
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD, IXCATEOPAN A	1
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD, IXCATEOPAN B	2
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	INTENDENTE DEL CENTRO DE SALUD, SIMATEL	1
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	INTENDENTE DEL CENTRO DE SALUD, PIPINCATLA	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	DIRECTOR DE EDUCACION	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EDUCACION	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRO DE JARDIN DE NIÑOS CUAYAUHTITALI, IXCATEOPAN	2
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC PRIM. CUAYAUHTITALI, IXCATEOPAN	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRO ESC. PRIMARIA CUAUHTÉMOC, IXCATEOPAN	2
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE DE JARDIN DE NIÑOS CUAYAUHTITALI, IXCATEOPAN	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC PRIMARIA PIPINCATLA	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC. PRIMARIA ANTORCHA SOCIALISTA, PIPINCATLA	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC. TELESECUNDARIA JOSE VASCONCELOS, PIPINCATLA.	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRO ESC PRIMARIA ANTORCHA SOCIALISTA; PIPINCATLA.	1

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC. PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, PACHIVIA	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE BIBLIOTECARIA, PACHIVIA	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC SECUNDARIA REP. DE VENEZUELA, PACHIVIA	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE TELABCHILLERATO, PACHIVIA	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC. PRIMARIA CRISTOBAL COLON, PACHIVIA	2
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC. PRIMARIA, TEUCIZAPAN	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE TELESECUNDARIA, TEUCIZAPAN	2
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	AUXILIAR DE MAESTRA DE JARDIN, TEUCIZAPAN	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC. PRIMARIA MIGUEL HIDALGO, SIMATEL	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE JARDIN DE NIÑOS, SIMATEL	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE TELESECUNDARIA, SIMATEL	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE TELEBACHILLERATO, SIMATEL	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	ENCARGADA DE BIBLIOTECA IXCATEOPAN	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC PRIM LAZARO CARDENAS, ROMITA	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC PRIMARIA, TECORRAL	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC PRIM MARTIRES DE CHICAGO, SAN JUAN	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRA ESC. PRIMARIA, ROMITA	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRO ESC. PRIMARIA, TECOCIAPA	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRO MPAL. JARDIN NIÑOS EULALIA GUZMAN, IXCATEOPAN	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	ENCARGADA DEL CCA PACHIVIA	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRA ESC PRIM CUAYAUHTITALI, IXCATEOPAN	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	CHOFER ESTUDIANTES ROMITA-IXCATEOPAN	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRA DE ADULTOS MAYORES	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE J. NIÑOS "EMPERADOR CUAUHTEMOC" PACHIVIA	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRO DE TELABCHILLERATO DE PACHIVIA	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE JARDIN DE NIÑOS EULALIA GUZMAN, IXCATEOPAN	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE COLEGIO DE BACHILLERES IXCATEOPAN	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRA ESC PRIMARIA SAN PEDO GUADALUPE	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC. PRIMARIA, TENANGUILLO	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE JARDIN DE NIÑOS, TENANGUILLO	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE TELESECUNDARIA, TENANGUILLO	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC. PRIMARIA, XALOXTOC	1

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE JARDIN DE NIÑOS, XALOXTOC	1
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRA MUNICIPAL ESC PRIM MARTIRES DE CHICAGO, SAN JUAN	1
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	FONTANERO	1
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DEL PANTEON MUNICIPAL	1
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DEL RELCJ	1
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DEL JARDIN MUNICIPAL AYUNTAMIENTO	2
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DEL ENCARGADO DEL JARDIN MUNICIPAL AYUNTAMIENTO	1
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DE DE PARQUE DE JUGUEOS DE IXCATEOPAN,	1
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	LIMPIEZA DE CALLES PUBLICAS IXCATEOPAN	2
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ELECTRICISTA	2
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ELECTRICISTA PACHIVIA	2
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	COFER DE CAMION DE BASURA	1
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DE CHOFER DE CAMION DE BASURA	1
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE DE CANCHA PIPINCATLA	1
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE CALLES PACHIVIA	1
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO PANTEON PACHIVIA	1
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADA DEL PARQUE HIDALGO	1
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DEL TEMPLO A CUAUHEMOC	1
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE DE CANCHAS DE USOS MULTIPLES SAN JOSE	1
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DEL FONTANERO	1
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE DEL PARQUE HIDALGO	1
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DEL MONUMENTO A CUAUHEMOC	1
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO SALON AZTECA	1
DIRECCION DEL DEPORTE Y JUVENTUD	DIRECTOR DE DEPORTE Y JUVENTUD	1
DIRECCION DEL DEPORTE Y JUVENTUD	AUXILIAR DEL DEPORTE	2
DIRECCION DEL DEPORTE Y JUVENTUD	ENCARGADO DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO	1
DIRECCION DEL DEPORTE Y JUVENTUD	ENCARGADO DEL CAMPO DEPORTIVO	1
DIRECCION DE ACTIVIDADES CIVICAS	DIRECTOR DE ACTIVIDADES CIVICAS	1
DIRECCION DE ACTIVIDADES CIVICAS	SUBDIRECTOR DE ACTIVIDADES CIVICAS	1
DIRECCION DE ACTIVIDADES CIVICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
DIRECCION DE CULTURA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	DIRECTOR DE CULTURA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	1
DIRECCION DE CULTURA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	ADMINISTRADOR DEL MUSEO MUNICIPAL	1
DIRECCION DE CULTURA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	AUXILIAR DEL MUSEO DE LA RESISTENCIA INDIGENA	4
DIRECCION DE CULTURA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	ENCARGADO DEL TEMPLO DE SANTA MARIA DE LA ASUNCION.	1

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS
DIRECCION DE CULTURA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	ENCARGADO DEL TEMPLO A CUAUHTEMOC	1
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMAC.	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	1
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL	JURIDICO DEL OCIM	1
DIRECCION DE ECOLOGIA	DIRECTOR DE ECOLOGIA	1
DIRECCION DE ECOLOGIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2
DIRECCION DE ECOLOGIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	2
DIRECCION DE COMERCIO Y TURISMO	DIRECTOR DE TURISMO	1
DIRECCION DE COMERCIO Y TURISMO	AUXILIAR DE COMERCIO	1
DIRECCION DE COMERCIO Y TURISMO	AUXILIAR DE COMERCIO Y TURISMO	2
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1
DIRECCION DE DER. HUMANOS Y EQUIDAD DE GENERO	DIRECTOR	1
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	SUBDIRECTOR DE SEG PUBLICA	1
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA MUNICIPAL EDO	4
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA MUNICIPAL	13
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	AUXILIAR OPERATIVO DE PROTECCION CIVIL	6
DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD	1
DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	COORDINADOR DE TRANSITO	1
DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	OFICIAL DE TRANSITO	5
NUMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS		223

ANEXO 07 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TABULADOR DE SUELDOS Y PLAZAS AUTORIZADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO	NUM. DE PLAZAS	SUELDO BASE MENSUAL		PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENCIA	PRESIDENTE	1	23,599.74	28,397.77	1,552.61	1,868.27	23,289.22	28,024.12
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR	1	8,669.24	10,865.02	570.34	714.80	8,555.17	10,722.06
SINDICATURA	SINDICO PROCURADOR	1	18,513.27	22,039.68	1,217.98	1,449.98	18,269.67	21,749.68
SINDICATURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,701.62	8,059.8*	440.90	530.25	6,613.44	7,953.76
SINDICATURA	ASESOR JURIDICO	1	13,845.98	13,845.98	910.92	910.92	13,663.80	13,663.80
REGIDURIAS	REGIDORES	6	14,698.42	16,953.21	5,802.01	6,692.06	87,030.12	100,380.85
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO GENERAL	1	12,815.74	14,455.14	843.14	951.00	12,647.11	14,264.94
SECRETARIA GENERAL	INTENDENTE DEL AYUNTAMIENTO	2	4,750.27	5,846.09	625.04	769.22	9,375.53	11,538.34
SECRETARIA GENERAL	ATENCION A MIGRANTES, JORNALEROS Y TRABAJADORES AGRIC.	1	7,547.15	8,620.85	496.52	567.16	7,447.85	8,507.42
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,094.47	6,765.44	400.95	445.09	6,014.28	6,676.42
SECRETARIA GENERAL	ATENCION CIUDADANA	1	6,701.62	7,498.77	440.90	493.34	6,613.44	7,400.10
TESORERIA MUNICIPAL	TESORERA MUNICIPAL	1	13,426.80	15,064.30	883.34	991.07	13,250.13	14,866.09
TESORERIA MUNICIPAL	CONTADOR	3	11,597.41	14,455.14	2,288.96	2,852.99	34,334.44	42,794.82
TESORERIA MUNICIPAL	JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y MA ^T .	1	7,547.15	8,620.85	496.52	567.16	7,447.85	8,507.42
TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,701.62	7,498.77	440.90	493.34	6,613.44	7,400.10
DIRECCION DE CATASTRO	DIRECTOR DE CATASTRO	1	9,802.09	10,865.02	644.87	714.80	9,673.12	10,722.06
DIRECCION DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	6,701.62	7,498.77	881.79	986.68	13,226.88	14,800.20
DIRECCION DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	2	6,094.47	6,653.23	801.90	875.43	12,028.56	13,131.38

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO	NUM. DE PLAZAS	SUELDO BASE MENSUAL		PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECCION DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2	5 533.43	6,059.77	728.08	797.34	10,921.24	11,960.07
DIRECCION DE CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	3	4,963.95	5,525.58	979.73	1,090.58	14,695.90	16,358.63
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	13,426.80	15,064.30	883.34	991.07	13,250.13	14,866.09
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	12,206.58	13,236.82	803.06	870.84	12,045.97	13,062.65
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR DE PRESUPUESTO	1	10,397.33	11,444.22	684.03	752.91	10,260.52	11,293.64
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA	1	10,397.33	11,444.22	684.03	752.91	10,260.52	11,293.64
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	7,547.15	8,620.85	496.52	567.16	7,447.85	8,507.42
DIF MUNICIPAL	DIRECTORA DEL DIF	1	7,547.15	8,620.85	496.52	567.16	7,447.85	8,507.42
DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	7,547.15	8,620.85	993.05	1,134.32	14,895.69	17,014.84
DIF MUNICIPAL	PSICOLOGA A	1	7,547.15	8,620.85	496.52	567.16	7,447.85	8,507.42
DIF MUNICIPAL	PSICOLOGA B	1	6,094.47	7,498.77	400.95	493.34	6,014.28	7,400.10
DIF MUNICIPAL	ENLACE DE PROGRAMAS SOCIALES	1	8,138.19	9,181.89	533.43	604.07	8,001.50	9,061.08
DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	6,701.62	7,498.77	440.90	493.34	6,613.44	7,400.10
DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2	6,094.47	6,653.23	801.90	875.43	12,028.56	13,131.38
DIF MUNICIPAL	TRABAJADORA SOCIAL	1	6,094.47	7,498.77	400.95	493.34	6,014.28	7,400.10
DIF MUNICIPAL	INTENDENTE	1	3,834.04	5,525.58	252.24	363.53	3,783.59	5,452.88
DIF MUNICIPAL	CHOFER	1	6,701.62	8,059.81	440.90	530.25	6,613.44	7,953.76
DIF MUNICIPAL	FISIOTERAPEUTA	1	6,094.47	8,620.85	400.95	567.16	6,014.28	8,507.42
DIF MUNICIPAL	AUXILIAR DEL COMEDOR DIF	7	5,525.58	5,525.58	2,544.68	2,544.68	38,170.13	38,170.13
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	8,108.19	9,181.89	533.43	604.07	8,001.50	9,061.08

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO	NUM. DE PLAZAS	SUELDO BASE MENSUAL		PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	6,701.62	8,059.81	440.90	530.25	6,613.44	7,953.76
DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL MPAL	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01	1	8,108.19	9,181.89	533.43	604.07	8,001.50	9,061.08
DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL MPAL	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL A	2	3,060.37	3,829.18	402.68	503.84	6,040.20	7,557.59
DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL MPAL	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL B	2	2,525.96	3,269.18	332.36	430.16	4,985.45	6,452.33
DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL MPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO CIVIL	1	6,059.77	7,498.77	398.67	493.34	5,980.04	7,400.10
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	DIRECTOR DE SALUD	1	7,547.15	8,620.85	496.52	567.16	7,447.85	8,507.42
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	ASESOR DE SALUD	1	9,230.28	10,303.97	607.26	677.89	9,108.83	10,168.39
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	COORDINADOR SE SALUD Y BIENESTAR	1	9,230.28	10,303.97	607.26	677.89	9,108.83	10,168.39
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	INTENDENTE DEL CENTRO DE SALUD, IXCATEOPAN	2	3,380.88	3,829.18	444.85	503.84	6,672.79	7,557.59
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	ENFERMERA DEL CENTRO DE SALUD, XALOXTOC	1	6,364.99	7,498.77	418.75	493.34	6,281.24	7,400.10
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	ENFERMERA DEL CENTRO DE SALUD, SAN MARTIN PACHIVIA	1	3,620.37	4,363.37	238.18	287.06	3,572.73	4,305.96
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	INTENDENTE DEL CENTRO DE SALUD, SAN MARTIN PACHIVIA	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	INTENDENTE DEL CENTRO DE SALUD, TEUCIZAPAN	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	ENFERMERA DEL CENTRO DE SALUD, PIPINCATLA	1	5,284.46	6,059.77	347.66	398.67	5,214.93	5,980.04
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD, IXCATEOPAN A	1	5,284.46	5,525.58	347.66	363.53	5,214.93	5,452.88
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA, CENTRO DE SALUD, IXCATEOPAN B	2	4,154.56	6,059.77	546.65	797.34	8,199.79	11,960.07
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	INTENDENTE DEL CENTRO DE SALUD, SIMATEL	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	INTENDENTE DEL CENTRO DE SALUD, PIPINCATLA	1	2,419.12	2,991.40	159.15	196.80	2,387.29	2,952.04

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO	NUM. DE PLAZAS	SUELDO BASE MENSUAL		PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	DIRECTOR DE EDUCACION	1	7,547.15	8,620.85	496.52	567.16	7,447.85	8,507.42
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EDUCACION	1	6,364.99	7,498.77	418.75	493.34	6,281.24	7,400.10
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRO DE JARDIN DE NIÑOS CUAUYAUHTITALI, IXCATEOPAN	2	4,154.56	4,959.08	546.65	652.51	8,199.79	9,787.66
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC PRIM. CUAYAUHTITALI, IXCATEOPAN	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRO ESC. PRIMARIA CUAUHTEMOC, IXCATEOPAN	2	4,154.56	4,959.08	546.65	652.51	8,199.79	9,787.66
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE DE JARDIN DE NIÑOS CUAYAUHTITALI, IXCATEOPAN	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC PRIMARIA PIPINCATLA	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC. PRIMARIA ANTORCHA SOCIALISTA, PIPINCATLA	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC. TELESECUNDARIA JOSE VASCONCELOS, PIPINCATLA.	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRO ESC PRIMARIA ANTORCHA SOCIALISTA; PIPINCATLA.	1	3,620.37	4,363.37	238.18	287.06	3,572.73	4,305.96
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC. PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, PACHIVIA	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE BIBLIOTECARIA, PACHIVIA	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC SECUNDARIA REP. DE VENEZUELA, PACHIVIA	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE TELABCHILLERATO, PACHIVIA	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC. PRIMARIA CRISTOBAL COLON, PACHIVIA	2	2,419.12	3,269.18	318.31	430.16	4,774.58	6,452.33
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC. PRIMARIA, TEUCIZAPAN	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO	NUM. DE PLAZAS	SUELDO BASE MENSUAL		PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE TELESECUNDARIA, TEUCIZAPAN	2	2,419.12	3,269.18	318.31	430.16	4,774.58	6,452.33
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	AUXILIAR DE MAESTRA DE JARDIN, TEUCIZAPAN	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC. PRIMARIA MIGUEL HIDALGO, SIMATEL	1	2,419.12	2,991.40	159.15	196.80	2,387.29	2,952.04
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE JARDIN DE NIÑOS, SIMATEL	1	2,419.12	2,991.40	159.15	196.80	2,387.29	2,952.04
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE TELESECUNDARIA, SIMATEL	1	2,419.12	2,991.40	159.15	196.80	2,387.29	2,952.04
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE TELEBACHILLERATO, SIMATEL	1	2,419.12	2,991.40	159.15	196.80	2,387.29	2,952.04
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	ENCARGADA DE BIBLIOTECA IXCATEOPAN	1	3,269.18	4,959.08	215.08	326.26	3,226.16	4,893.83
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC PRIM LAZAÑO CARDENAS, ROMITA	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC PRIMARIA, TECORRAL	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC PRIM MARTIRES DE CHICAGO, SAN JUAN	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRA ESC. PRIMARIA, ROMITA	1	4,047.72	4,959.08	266.30	326.26	3,994.46	4,893.83
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRO ESC. PRIMARIA, TECOCIAPA	1	5,645.64	6,653.23	371.42	437.71	5,571.36	6,565.69
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRO MPAL. JARDIN NIÑOS EULALIA GUZMAN, IXCATEOPAN	1	3,060.37	4,363.37	201.34	287.06	3,020.10	4,305.96
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	ENCARGADA DEL CCA PACHIVIA	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRA ESC PRIM CUAYAUHTITALI, IXCATEOPAN	1	2,953.53	3,269.18	194.31	215.08	2,914.67	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	CHOFER ESTUDIANTES ROMITA-IXCATEOPAN	1	10,865.01	12,039.46	714.80	792.07	10,722.05	11,881.05
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRA DE ADULTOS MAYORES	1	7,547.15	8,620.85	496.52	567.16	7,447.85	8,507.42
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE J. NIÑOS "EMPERADOR CUAUHTÉMOC" PACHIVIA	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO	NUM. DE PLAZAS	SUELDO BASE MENSUAL		PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRO DE TELABCHILLERATO DE PACHIVIA	1	3,834.04	4,363.37	252.24	287.06	3,783.59	4,305.96
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE JARDIN DE NIÑOS EULALIA GUZMAN, IXCATEOPAN	1	2,739.86	3,829.18	180.25	251.92	2,703.81	3,778.80
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE COLEGIO DE BACHILLERES IXCATEOPAN	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRA ESC PRIMARIA SAN PEDO GUADALUPE	1	2,739.86	3,269.18	180.25	215.08	2,703.81	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC. PRIMARIA, TENANGUILLO	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE JARDIN DE NIÑOS, TENANGUILLO	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE TELESECUNDARIA, TENANGUILLO	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE ESC. PRIMARIA, XALOXTOC	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	INTENDENTE JARDIN DE NIÑOS, XALOXTOC	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	MAESTRA MUNICIPAL ESC PRIM MARTIRES DE CHICAGO, SAN JUAN	1	3,269.18	4,714.04	215.08	310.13	3,226.16	4,652.01
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	FONTANERO	1	8,669.24	9,742.93	570.34	640.98	8,555.17	9,614.73
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DEL PANTEON MUNICIPAL	1	4,368.23	6,059.77	287.38	398.67	4,310.75	5,980.04
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DEL RELOJ	1	4,963.95	6,059.77	326.58	398.67	4,898.63	5,980.04
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DEL JARDIN MUNICIPAL AYUNTAMIENTO	2	6,701.62	7,209.71	881.79	948.65	13,226.88	14,229.69
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DEL ENCARGADO DEL JARDIN MUNICIPAL AYUNTAMIENTO	1	5,870.06	6,653.23	386.19	437.71	5,792.82	6,565.69
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DE PARQUE DE JUEGOS DE IXCATEOPAN,	1	3,060.37	3,829.18	201.34	251.92	3,020.10	3,778.80
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	LIMPIEZA DE CALLES PUBLICAS IXCATEOPAN	2	3,502.52	4,363.37	460.86	574.13	6,912.87	8,611.91
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ELECTRICISTA	2	7,547.15	9,181.89	993.05	1,208.14	14,895.69	18,122.15

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO	NUM. DE PLAZAS	SUELDO BASE MENSUAL		PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ELECTRICISTA PACHIVIA	2	3,940.88	4,959.08	518.54	652.51	7,778.05	9,787.66
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	COFER DE CAMION DE BASURA	1	8,108.19	9,181.89	533.43	604.07	8,001.50	9,061.08
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DE CHOFER DE CAMION DE BASURA	1	7,547.15	8,620.85	496.52	567.16	7,447.85	8,507.42
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE DE CANCHA PIPINCATLA	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE CALLES PACHIVIA	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO PANTEON PACHIVIA	1	2,419.12	3,269.18	159.15	215.08	2,387.29	3,226.16
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADA DEL PARQUE HIDALGO	1	2,739.86	3,497.65	180.25	230.11	2,703.81	3,451.63
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DEL TEMPLO A CUAUHTEMOC	1	6,701.62	7,723.18	440.90	508.10	6,613.44	7,621.56
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE DE CANCHAS DE USOS MULTIPLES SAN JOSE	1	2,525.96	3,269.18	166.18	215.08	2,492.72	3,226.16
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DEL FONTANERO	1	4,368.23	4,959.08	287.38	326.26	4,310.75	4,893.83
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE DEL PARQUE HIDALGO	1	2,739.86	3,497.65	180.25	230.11	2,703.81	3,451.63
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DEL MONUMENTO A CUAUHTEMOC	1	4,368.23	4,959.08	287.38	326.26	4,310.75	4,893.83
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO SALON AZTECA	1	3,060.37	3,269.18	201.34	215.08	3,020.10	3,226.16
DIRECCION DEL DEPORTE Y JUVENTUD	DIRECTOR DE DEPORTE Y JUVENTUD	1	7,547.15	8,620.85	496.52	567.16	7,447.85	8,507.42
DIRECCION DEL DEPORTE Y JUVENTUD	AUXILIAR DEL DEPORTE	2	6,094.47	7,498.77	801.90	986.68	12,028.56	14,800.20
DIRECCION DEL DEPORTE Y JUVENTUD	ENCARGADO DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO	1	3,834.05	4,363.37	252.24	287.06	3,783.60	4,305.96
DIRECCION DEL DEPORTE Y JUVENTUD	ENCARGADO DEL CAMPO DEPORTIVO	1	5,423.61	6,059.77	356.82	398.67	5,352.25	5,980.04
DIRECCION DE ACTIVIDADES CIVICAS	DIRECTOR DE ACTIVIDADES CIVICAS	1	8,669.24	9,742.93	570.34	640.98	8,555.17	9,614.73
DIRECCION DE ACTIVIDADES CIVICAS	SUBDIRECTOR DE ACTIVIDADES CIVICAS	1	6,094.47	7,498.77	400.95	493.34	6,014.28	7,400.10

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO	NUM. DE PLAZAS	SUELDO BASE MENSUAL		PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECCION DE ACTIVIDADES CIVICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,094.47	7,498.77	400.95	493.34	6,014.28	7,400.10
DIRECCION DE CULTURA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	DIRECTOR DE CULTURA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	1	7,547.15	8,620.85	496.52	567.16	7,447.85	8,507.42
DIRECCION DE CULTURA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	ADMINISTRADOR DEL MUSEO MUNICIPAL	1	6,701.62	8,059.81	440.90	530.25	6,613.44	7,953.76
DIRECCION DE CULTURA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	AUXILIAR DEL MUSEO DE LA RESISTENCIA INDIGENA	4	4,368.23	5,418.74	1,149.53	1,425.98	17,243.01	21,389.76
DIRECCION DE CULTURA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	ENCARGADO DEL TEMPLO DE SANTA MARIA DE LA ASUNCION.	1	6,701.62	8,059.81	440.90	530.25	6,613.44	7,953.76
DIRECCION DE CULTURA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	ENCARGADO DEL TEMPLO A CUAUHTEMOC	1	6,094.47	7,498.77	400.95	493.34	6,014.28	7,400.10
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACION	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	8,620.85	8,620.85	567.16	567.16	8,507.42	8,507.42
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	1	16,953.21	18,244.83	1,115.34	1,200.32	16,730.14	18,004.77
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL	JURIDICO DEL OCIM	1	13,845.98	13,845.98	910.92	910.92	13,663.80	13,663.80
DIRECCION DE ECOLOGIA	DIRECTOR DE ECOLOGIA	1	9,742.93	9,742.93	640.98	640.98	9,614.73	9,614.73
DIRECCION DE ECOLOGIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	8,059.81	8,059.81	1,060.50	1,060.50	15,907.52	15,907.52
DIRECCION DE ECOLOGIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	2	7,498.77	7,498.77	986.68	986.68	14,800.20	14,800.20
DIRECCION DE COMERCIO Y TURISMO	DIRECTOR DE TURISMO	1	9,181.89	9,742.93	604.07	640.98	9,061.08	9,614.73
DIRECCION DE COMERCIO Y TURISMO	AUXILIAR DE COMERCIO	1	9,742.93	10,865.02	640.98	714.80	9,614.73	10,722.06
DIRECCION DE COMERCIO Y TURISMO	AUXILIAR DE COMERCIO Y TURISMO	2	7,498.770	7,498.77	986.68	986.68	14,800.20	14,800.20
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	9,742.930	9,742.93	640.98	640.98	9,614.73	9,614.73
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	8,059.81	8,059.81	530.25	530.25	7,953.76	7,953.76

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO	NUM. DE PLAZAS	SUELDO BASE MENSUAL		PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	6,059.77	6,059.77	398.67	398.67	5,980.04	5,980.04
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	4,363.37	4,363.37	287.06	287.06	4,305.96	4,305.96
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GENERO	DIRECTOR	1	8,059.81	8,059.81	530.25	530.25	7,953.76	7,953.76
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	12,206.58	13,229.94	803.06	870.39	12,045.97	13,055.86
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	SUBDIRECTOR DE SEG PUBLICA	1	10,992.56	12,039.46	723.19	792.07	10,847.92	11,881.05
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA MUNICIPAL EDO	4	9,802.09	10,865.02	2,579.50	2,859.22	38,692.46	42,888.24
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA MUNICIPAL	13	8,108.19	9,181.89	6,934.64	7,852.93	104,019.54	117,793.98
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	8,108.19	9,181.89	533.43	604.07	8,001.50	9,061.08
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	AUXILIAR OPERATIVO DE PROTECCION CIVIL	6	6,701.62	8,059.81	2,645.38	3,181.50	39,680.64	47,722.56
DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	8,108.19	9,181.89	533.43	604.07	8,001.50	9,061.08
DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	6,094.47	7,498.77	801.90	986.68	12,028.56	14,800.20
DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	COORDINADOR DE TRANSITO	1	8,108.19	9,181.89	533.43	604.07	8,001.50	9,061.08
DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	OFICIAL DE TRANSITO	5	7,547.15	8,620.85	2,482.62	2,835.81	37,239.23	42,537.09
NUMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS		223						

ANEXO 08 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TABULADOR DE SUELDOS Y PLAZAS AUTORIZADAS DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO	NUM. DE PLAZAS	SUELDO BASE MENSUAL		PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	12,206.58	13,229.94	803.06	870.39	12,045.97	13,055.86
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	SUBDIRECTOR DE SEG PUBLICA	1	10,992.56	12,039.46	723.19	792.07	10,847.92	11,881.05
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA MUNICIPAL EDO	4	9,802.09	10,865.02	2,579.50	2,859.22	38,692.46	42,888.24
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA MUNICIPAL	13	8,108.19	9,181.89	6,934.64	7,852.93	104,019.54	117,793.98
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	8,108.19	9,181.89	533.43	604.07	8,001.50	9,061.08
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	AUXILIAR OPERATIVO DE PROTECCION CIVIL	6	6,701.62	8,059.81	2,645.38	3,181.50	39,680.64	47,722.56
DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	8,108.19	9,181.89	533.43	604.07	8,001.50	9,061.08
DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	6,094.47	7,498.77	801.90	986.68	12,028.56	14,800.20
DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	COORDINADOR DE TRANSITO	1	8,108.19	9,181.89	533.43	604.07	8,001.50	9,061.08
DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	OFICIAL DE TRANSITO	5	7,547.15	8,620.85	2,482.62	2,835.81	37,239.23	42,537.09
NUMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS		35						